



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 842-2013-GR/MOQ.

Fecha: 21 de Agosto del 2013

## VISTO:

El Informe N° 707-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda del Gobierno Regional Moquegua, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 29951 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme al Art. 3.2 de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, un Proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros proyectos(...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 008-2010-DOB.REG.MOQ/DS, Directiva para la Elaboración, Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa, establece en el numeral 5.7.5 que el Proyectista responsable, dentro de los 3 días posteriores a su designación presentará a la Sub Gerencia de Estudios el Plan de Trabajo que guiará la elaboración de Expediente Técnico o estudio definitivo, dicho Plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera (...) El Plan de Trabajo llevará como anexo el estudio de pre – inversión que propugnó la declaración de viabilidad y la correspondiente Ficha de Registro – Banco de Proyectos. Asimismo en el numeral 5.7.6 de la glosada Directiva, establece que el Plan de Trabajo será revisado por la Dirección de Supervisión, específicamente por el inspector designado para tal propósito y aprobado por Resolución Ejecutiva Regional. El inspector tendrá igual plazo (03 días) para emitir el informe respectivo con los resultados de la evaluación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 1310-2013-DS-GGR/GR.MOQ del 20 de Junio del 2013, emitido por el Director de Supervisión – Ing. César Augusto Ramos Zamora, remite el Plan de Trabajo del Proyecto **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA PLAYA PIEDRAS NEGRAS DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 707-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ del 25 de Junio del 2013, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda – Sr. Oswaldo Mamani Flores, informa sobre la disponibilidad presupuestaria del mencionado Proyecto;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 842-2013-GR/MOQ.

Fecha: 21 de Agosto del 2013

De conformidad con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para la Supervisión del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA PLAYA PIEDRAS NEGRAS DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", el mismo que, en 4 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

<b>PROYECTO</b>	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA PLAYA PIEDRAS NEGRAS DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"
<b>RUBRO</b>	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>	S/.22,000.00
<b>PLAN DE TRABAJO</b>	S/.29,115.73

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Supervisión y Oficina de Cómputo e Informática para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 PRESIDENCIA  
 ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
 PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM  
 JCCC/DRAJ  
 ROCC/ABOG

